

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00231

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad, entidad que informa que la señora SILVIA CADAVID BEDOYA no ostenta la calidad de propietaria de algún establecimiento de comercio sobre el cual pueda recaer la medida cautelar ordenada por en este asunto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ad42cfa76e75ff14396ad2b95f3970b52f50447afc19ec127fca5bc0603112**

Documento generado en 27/01/2023 05:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>